Resolución M.E.F. N.º 324.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES INTERINOS DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, julio de 2024

VISTO: la nota MEF/GG/DGAF N.º 150/2024, originada en la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a través de la cual se solicita la designación de la señora *Diana María Velázquez Estigarribia*, como Jefa Interina del Departamento de Secretaría General, y del señor *Víctor Salomón Rodríguez Brítez*, como Jefe Interino del Departamento de Seguridad de la Coordinación de Recursos Administrativos, ambos dependientes de la referida repartición Ministerial (Exp. SIME N.º 55.523/2024).

La Ley N.º 7158/2023, «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

El Decreto N.º 1041/2024, «Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 7158/2023, en el artículo 1°, establece: «Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos».

Que, asimismo, la referida Ley en su artículo 8° instituye: «Deberes y atribuciones del Ministro», entre otros: «[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 3º, dispone: «La Gerencia General, tendrá a su cargo: Gestionar acciones de carácter interno institucional con miras a lograr niveles óptimos de eficiencia en la gestión vinculada a los procesos presupuestarios, financieros, administrativos, documentales, tecnológicos y de recursos humanos; a la vez de impulsar un sistema de información y comunicación estratégica y oportuna de las políticas, planes y proyectos institucionales y sobre el resultado de los mismos; así como también velar por el proceso de cumplimiento de las obligaciones diversas del Estado paraguayo. Definir, impulsar estrategias y supervisar la gestión en ámbitos específicos tales como la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, y otros que les sean delegados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del desarrollo y fortalecimiento institucional».

Que, asimismo, en su artículo 4°, el referido Decreto establece que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia General se encuentra la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual tendrá a su cargo: «Implementar sistemas y procedimientos para la administración de los recursos internos del Ministerio de Economía y Finanzas, que contemplen adecuados niveles de desconcentración administrativa con el fin de fortalecer los niveles de autoridad, responsabilidad y agilidad en las principales reparticiones del mismo. Además, coordinar el proceso de formulación del presupuesto general del Ministerio de Economía y Finanzas».

Resolución M.E.F. N.º 324.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES INTERINOS DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO.

///...2

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 8°, enumera las unidades organizativas integrantes de la Gerencia General y establece en los incisos d.1) al Departamento de Secretaría General y d.3.2) al Departamento de Seguridad, como unidades dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 49 de fecha 8 de julio de 2024, informando la disponibilidad de las categorías vacantes adecuadas al Presupuesto General de la Nación 2024, en la Actividad 1 Gestión Administrativa.

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 223 de fecha 10 de julio de 2024 y del Informe Técnico N.º 65/2024.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo al Informe DGACH N.° 414/2024.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 542/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

- Art. 1°.- Designar a la señora Diana María Velázquez Estigarribia, con C.I.C. N.° 3.590.561, como Jefa Interina del Departamento de Secretaría General de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2024, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 2°.- Designar al señor Víctor Salomón Rodríguez Brítez, con C.I.C. N.º 1.582.304, como Jefe Interino del Departamento de Seguridad de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2024, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 3°.- Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, los funcionarios deberán presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación al correo administracion@hacienda.gov.py, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 5033/2013, «De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos», y sus modificaciones.
- **Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.